



REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 045

ANTOFAGASTA, 8 MAR 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 del año 1970, Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 1574 de 1971; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26 de 2000, N°015/051 del 03 de abril del 2012, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva, Resolución Exenta N° 015/016 del 05 de Febrero de 2014 y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 05 de Febrero del presente año se dicta Resolución Exenta N° 015/016, la cual autoriza la adquisición del servicio de cambio de chapas y asientos W.C. en jardín infantil Las Ranitas de Taltal, al proveedor CARLOS REYES QUEZADA, a través de trato directo menor a 10 UTM.

2. Que, por error de transcripción, se imputó el gasto a una cuenta presupuestaria errónea.

RESUELVO:

1. Rectifíquese resolución exenta N° 015/016 del 05 de Febrero de 2014 en el punto 5 del Resuelvo, como se indica:

DONDE DICE:

Impútese el gasto de \$ 145.180.- (Ciento cuarenta y cinco mil ciento ochenta pesos) I.V.A. incluido, al sub título 22 Item 06 asignación 002, Programa 01, del presupuesto vigente.

DEBE DECIR:

Impútese el gasto de \$ 145.180.- (Ciento cuarenta y cinco mil ciento ochenta pesos) I.V.A. incluido, al sub título 22, Item 06, asignación 001, subasignación 002, Programa 01, del presupuesto vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**LILIA LIBUY VICENCIO
DIRECTORA REGIONAL**

LLV/EWP/RRS/CGB/cpr
DISTRIBUCION:

- Unidad de Compras
- Unidad de Contabilidad
- Presupuesto
- Archivo Asesora Jurídica
- Oficina de Partes